

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LOS TRABAJOS DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL PARQUE NATURAL DE URBASA-ANDÍA PARA LOS AÑOS 2023-2026.

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de los lotes objeto de licitación para la contratación de Trabajos de Vigilancia, Mantenimiento y Protección del Parque Natural de Urbasa-Andía, años 2023-2026, a la que se ha presentado la siguiente empresa:

- **NATURA NAVARRA, S.L.**

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera.

- **CRITERIOS CUALITATIVOS**, en virtud de la valoración plasmada en el Informe de Valoración de Criterios Cualitativos redactado al respecto:
-

Propuesta técnica metodológica y programa de trabajo (45 puntos máximo)	Puntuación máxima	Natura Navarra, S.L.
● <i>Calidad de la Propuesta y metodología</i>	20	14
● <i>Formación de los recursos humanos</i>	10	9
● <i>Propuestas relacionadas con la dinamización socio-económica del entorno del Parque Urbasa-Andía.</i>	10	5
● <i>Mejoras propuestas</i>	5	3
TOTAL PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN	45	31

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

	Oferta Económica 48.412€	Puntuación 45 pts max.	Criterios Medioambientales 10 pts mas.	TOTAL PUNTOS
NATURA NAVARRA, S.L.	48.312€	0,62	5	5,62

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobre 1+2):

	SOBRE 1 Criterios Cualitativos Hasta 45 puntos max.	SOBRE 2 Criterios Cuantificables Hasta 55 puntos máx.	TOTAL PUNTOS 100 puntos
NATURA NAVARRA, S.L.	31	5,62	36,62

En virtud de ello, y atendiendo a las puntuaciones detalladas, se informa que, del procedimiento para la adjudicación del contrato citado, y en aplicación de las Condiciones Reguladoras que han regido el mismo, ha resultado adjudicataria la empresa **NATURA NAVARRA, S.L.**, con una puntuación máxima de **36,62 puntos** y con un importe de **48.312€**.

Que la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuesto en el artículo 101 punto 2 de la Ley Foral 2/2018, es el próximo **20 de marzo de 2023**, salvo que todas las empresas interesadas en el procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Respecto al plazo de suspensión, y de conformidad con el ARTÍCULO 101.2 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, en los procedimientos con convocatoria de licitación en lo que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Procedemos por tanto con la adjudicación y formalización del contrato de los servicios.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 10 de marzo de 2023.

El órgano de contratación:




GAN-NIK
Gestión Ambiental de Navarra
Nafarroako Ingurumen Kudeaketa

D. Luís Sanz Azcarate
Director-Gerente